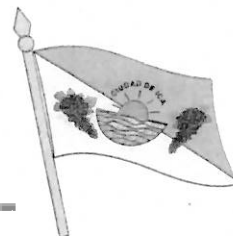




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Universalización de la Salud."

"Año del Bicentenario de la Independencia de Ica"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 -2020-AMPI

ICA, 11 MAR 2020



Visto: El Oficio N° 419-2020-PPM-MPI, Informe N° 2515-2019-GDU-MPI, Denuncia N° 624-2020 y el Informe Legal N° 071-2020-HABH-GAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Procurador Público Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo con sus antecedentes, en el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano puso de conocimiento a la Procuraduría Pública Municipal los actuados relacionados a Guillermina Magdalena Meza Medina, quien habría cometido el delito de Desobediencia a la Autoridad en agravio de la Municipalidad Provincial de Ica, y de conformidad a sus atribuciones que le confiere el Art. 47° de la Constitución Política del Estado Art. 03° y 29° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Art. 18° y 22° del decreto legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, Artículo, se ha procedido a formular la denuncia contra Guillermina Magdalena Meza Medina, por la presunta comisión de los delito contra la Administración Pública en la modalidad de Desobediencia a la Autoridad, previsto en el Art. 368° del Código Penal en agravio de la Municipalidad Provincial de Ica. Solicitando en vía de regularización se emita el acto resolutorio para el inicio de las acciones legales en relación a los hechos denunciados.

Que, el Art. 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Defensa Judicial de los Intereses y derechos de los Gobiernos Locales, están a cargo de las Procuradurías Públicas Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2011, en la que se aprueba el Reglamento de la Procuraduría Pública Municipal MPI, que en su Art. 9° establece que el Procurador Público requerirá de la correspondiente Resolución de Alcaldía Autoritativa a fin de interponer Demandas y Denuncias, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y sus Representantes (Sic...). Ordenanza amparada.

En las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el Art. 23° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

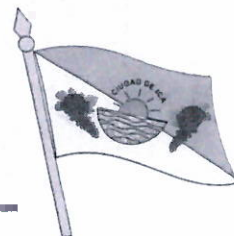
Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 071-2020-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

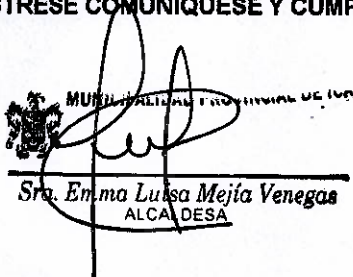


ARTICULO PRIMERO. - Autorizar al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Ica, para que conforme a sus atribuciones y con las prerrogativas procesales que la Ley le confiere, en vías de regularización a formular y continuar con la denuncia contra Guillermina Magdalena Meza Medina, por la presunta comisión de los delito contra la Administración Publica en la modalidad de Desobediencia a la Autoridad, previsto en el Art. 368° del Código Penal en agravio de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que las Gerencias y Sub Gerencias que se encuentran incursa, deberá de dar las facilidades al Procurador Publico Municipal, con la finalidad de que tenga acceso al expediente y antecedentes con la finalidad de efectuar su exegesis jurídico para que realice la defensa correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 142 Fecha: 12 MAR 2020
Entidad: SGT

Por (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 140-2020 de Fecha: 12 MAR 2020

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.L. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

